



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DEL ACRUCIA

Luzmila Celeste STANIS  
Directora General de Despacho  
M.ED.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2638

USHUAIA, 02 DIC 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley Provincial de Educación 1018, las Resoluciones M.ED. N° 2796/14, N° 2800/14, N° 2835/14, N° 2836/14 y N° 484/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa regula en sus partes pertinentes todo lo relativo a la implementación institucional de las horas correspondientes a los Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) y las horas para Proyectos de Orientación y Tutoría (P.O.T.).

Que las Resoluciones Provinciales presentan ciertas contradicciones, específicamente al momento de proponer los sistemas de altas y bajas.

Que es necesario unificar la normativa que regula las horas en tanto que a partir del Ciclo Lectivo 2016 se completará la implementación de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que resulta indispensable contar con normativa que regule el nivel de manera integral.

Que las normativas existentes plantean para el Ciclo Básico, según Resolución M.ED. N° 2796/14, que la implementación de las horas deberán llevarse adelante dentro del Ciclo Escolar respecto de las horas E.D.I. y P.O.T.; en tanto que la Resolución M.ED. N° 2800/14 para el Ciclo Orientado, distingue las horas E.D.I. de las P.O.T. en cuanto a que sobre las primeras no define tiempos para su implementación; y para las segundas los períodos determinados se establecen en base al Ciclo Escolar.

Que resulta necesario establecer criterios comunes para el otorgamiento y la ejecución de las horas mencionadas, entendiendo el Nivel Secundario como una Unidad.

Que para concretar con lo indicado en el Considerando anterior y en el marco de sus funciones, la Supervisión General ofrecerá a los Equipos de Gestión Institucional las recomendaciones Pedagógicas para la implementación de las horas E.D.I. y P.O.T. acorde a la legislación vigente.

Que las horas E.D.I. y P.O.T. vienen a conformar la Caja Curricular de la Educación Secundaria con el claro objetivo de acompañar y sostener trayectorias escolares, entendiendo que las primeras se encuentran destinadas a la ampliación de propuestas curriculares que impliquen un incremento de la carga horaria y saberes en relación con la Caja Curricular, en tanto que las P.O.T. tendrán como principal objetivo el acompañamiento, apoyo y sostén de trayectorias escolares individuales y colectivas en relación con la trayectoria durante el Ciclo Escolar.

Que tal como lo indica la Resolución M.ED. N° 202/13 en su Anexo I se trata de promover propuestas curriculares y organizacionales que posibiliten trayectorias escolares reales, continuas, completas y relevantes para todos los estudiantes.

Que las horas pertenecen a proyectos institucionales con un objetivo y temporalidad específica, como así también son producto de una propuesta profesional particular que no podrá ser

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.

2638

abordada por docente alguno que no fuera participe de la construcción de la misma, por lo que resulta indispensable no autorizar sobre las mismas comisiones de servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el tercer párrafo del Título "Propuestas de Desarrollo Institucional para la Escuela Secundaria en todas sus modalidades" del Anexo I de la Resolución M.ED. N° 2796/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a diferencia de las TIFE, la implementación de los diferentes Proyectos de Espacios de Definición (E.D.I.) deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Lectivo en tanto que los Proyectos de Orientación y Tutorías (P.O.T.) lo serán dentro del Ciclo Escolar, motivo por el cual estarán a cargo de Docentes con altas y bajas en dichos períodos según corresponda, de acuerdo a los procedimientos y situaciones de revista previstos en la normativa vigente". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el primer párrafo del Título "Propuestas de Desarrollo Institucional" del Anexo I de la Resolución M.ED. N° 2800/14 donde dice: "La implementación de los diferentes proyectos deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Escolar", deberá decir: "La implementación de los diferentes Proyectos de Espacios de Definición (E.D.I.) y Proyectos de Orientación y Tutoría (P.O.T.) deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Lectivo, para las horas E.D.I. y dentro del Ciclo Escolar para las horas P.O.T."

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el primer párrafo del título "Propuestas de Desarrollo Institucional" del Anexo I de la Resolución M.ED. N° 2836/14, donde dice "La implementación de los diferentes proyectos deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Escolar", deberá decir: "La implementación de los diferentes Proyectos de Espacios de Definición (E.D.I.) y Proyectos de Orientación y Tutoría (P.O.T.) deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Lectivo, para las horas E.D.I. y dentro del Ciclo Escolar para las horas P.O.T."

ARTÍCULO 4°.- Rectificar el primer párrafo del título "Propuestas de Desarrollo Institucional" del Anexo II de la Resolución M.ED. N° 484/15, donde dice "La implementación de los diferentes proyectos deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Escolar", deberá decir: "La implementación de los diferentes Proyectos de Espacios de Definición (E.D.I.) y Proyectos de Orientación y Tutoría (P.O.T.) deberá ser por períodos determinados dentro del Ciclo Lectivo, para las horas E.D.I. y dentro del Ciclo Escolar para las horas P.O.T."

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las horas cátedra Proyectos de Espacios de Definición (E.D.I.) Y P.O.T. otorgadas a los docentes no podrán ser comisionadas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia autenticada de la presente a quienes corresponda, y mediante la





///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*[Signature]*  
Ministra General de Despacho  
M. ED.

...///3.-

Supervisión General de Nivel Secundario y por su intermedio a cada una de las Rectorías o Direcciones de las Escuelas Secundarias de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 7°.- Dar continuidad a las horas Proyectos de Orientación y Tutoría (P.O.T.) durante el presente Ciclo Lectivo y hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**2638**

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-

G.T.F.
H.
R.
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur